

GUÍA
RESUMEN



ANPE

CASTILLA-LA MANCHA
SINDICATO INDEPENDIENTE

fses

*El Sindicato
de la Enseñanza
Pública*

OPOSICIONES ENSEÑANZAS MEDIAS

2025



Incluye códigos QR



CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS Y CONCURSO DE TRASLADOS



Completa tu formación como docente

¡Mira todo lo que tenemos para ti!

-30%
A AFILIADOS ANPE

-5%
ADICIONAL SITE MATRICULAS DE 2 O MÁS CURSOS



Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de 

50% DE DESCUENTO PARA AFILIADOS A ANPE

Exposición y Defensa ante el **TRIBUNAL**
Campuseducacion.com



Curso **Técnicas de Estudio** para opositores



Cursos de **110 horas**

 C/Ejército, 23
02002 Albacete

 **967 607 349**
www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line

GUÍA RESUMEN OPOSICIONES ENSEÑANZAS MEDIAS 2025



Este documento está destinado a informar sobre los aspectos más destacados del Concurso Oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional 2025. **Aconsejamos leer en su integridad la convocatoria** para tener una información más detallada y completa de este proceso

➔ ÍNDICE

➔ NÚMERO DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y TURNO	4
➔ Nº PLAZAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP (A2)	4
➔ RESOLUCIÓN	5
➔ PROVINCIAS DE EXAMEN Y GESTIÓN DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES	5
➔ BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS	6
➔ CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE B.2: PRUEBA PRÁCTICA	7
➔ RESUMEN CONCURSO-OPOSICIÓN SEGÚN 276/2007	8
Fase de oposición	8
Fase de concurso	9
➔ ITINERARIOS OPOSICIÓN EEMM 2025	10
➔ SI OBTIENES PLAZA	12
➔ SI NO OBTIENES PLAZA. BAREMO DE ORDENACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	14
➔ TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	14
➔ JUSTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA EN BOLSA EN CASO DE PRESENTARSE A LAS PRUEBAS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA	14
➔ TITULACIONES ACREDITATIVAS DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	
Francés	16
Inglés	17
➔ CUADERNILLO DIGITAL LOMLOE Y CUADERNILLO LOMLOE ASPECTOS MÁS RELEVANTES Y CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	19
➔ LEGISLACIÓN EN VIGOR. CURSO 2024/2025	20
➔ LISTADO DE CENTROS CON PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS. CURSO 2024/2025	20
➔ CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA	22

La presente convocatoria de concurso oposición de Enseñanzas Medias queda regulada por:

- **RD 276/2007**, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE.



NÚMERO DE PLAZAS* POR ESPECIALIDAD Y TURNO

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELLECTUAL	TURNO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	ACCESO GRUPO SUPERIOR
Filosofía	34	3	1	2
Latín	10	2		
Lengua Castellana y Literatura	88	4	3	4
Geografía e Historia	83	2	2	4
Matemáticas	75	2	2	4
Administración de empresas	15	2		
Física y Química	45	2	2	3
Biología y Geología	38	2	2	2
Dibujo	21	2		1
Francés	11	2		
Inglés	88	4	2	7
Educación Física	19	2		
Formación y orientación laboral	9	1		
Informática	44	3	1	2
Procesos comerciales	11	1		
Procesos de gestión administrativa	17	1	1	1
Economía	4	1		
Instalaciones electrotécnicas	9	1		
Sistemas y aplicaciones informáticas	44	2	1	2
Orientación educativa	18	1		1
Proced. de diagnóstico clínico y ortoprotésico	9	1		

SINDICATO INDEPENDIENTE



Nº PLAZAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP (A2)

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELLECTUAL	TURNO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	ACCESO GRUPO SUPERIOR
Mantenimiento de vehículos	5	1		
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	5	1		

* Se acumularán al número de plazas convocadas para el **turno libre**, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir por el **turno de personas con discapacidad**, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de **acceso a grupo superior**.



RESOLUCIÓN



PROVINCIAS DE EXAMEN Y GESTIÓN DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	PROVINCIA
MATEMÁTICAS, ECONOMÍA, MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	ALBACETE
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, EDUCACIÓN FÍSICA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, FOL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CIUDAD REAL
FÍSICA Y QUÍMICA, PROCESOS COMERCIALES, INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS, DIBUJO	CUENCA
FILOSOFÍA, LATÍN, LENGUA CASTELLANA, PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GUADALAJARA
FRANCÉS, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS, INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TOLEDO



Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>I. Experiencia docente previa (Máximo 5 puntos) Ver nota complementaria séptima</p> <p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>Se tendrá en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes:</p> <p>1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>1,000</p> <p>0,0833</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o copia del nombramiento indicando toma de posesión y copia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario/a del centro con el visto bueno del Director/a haciendo constar toma de posesión y cese.</p>
<p>1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,5</p> <p>0,0416</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o copia del nombramiento indicando toma de posesión y copia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario/a del centro con el visto bueno del Director/a haciendo constar toma de posesión y cese.</p>
<p>1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,5</p> <p>0,0416</p>	<p>Certificado del Director/a del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>
<p>1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año.....</p>	<p>0,25</p> <p>0,0208</p>	<p>Certificado del Director/a del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>
<p>Solo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en que la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ordena la función pública docente.</p> <p>No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. No se valorará la experiencia como auxiliar de conversación, monitor o lector.</p> <p>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos oficiales competentes en materia de educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado español en el Exterior (Embajadas, Consulados), en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado.</p> <p>En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director/a del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.</p> <p>Por este apartado de Experiencia Docente Previa solo se tendrá en cuenta un máximo de 5 años. Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>Se entiende por "otros centros" aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, cuya apertura y funcionamiento se somete a autorización administrativa, la cual se concede previa constatación de que reúnen los requisitos mínimos establecidos, conforme al artículo 23 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.</p> <p>En el apartado de experiencia docente previa será computable el tiempo de trabajo prestado como profesor/a de religión, con el máximo de 5 años. Para acreditar este desempeño se aportará copia del contrato de trabajo o en su defecto certificado del Director/a del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el periodo de duración del contrato.</p> <p>A efectos de acreditar los servicios prestados no será suficiente aportar el documento de nombramiento siendo necesario aportar, además, el documento de cese.</p>		
<p>II. Formación académica (Máximo 5 puntos)</p> <p>2.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo al que se opta (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o título equivalente para cuerpo docente de Grupo A1, o Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o Grado para cuerpo docente de Grupo A2)</p> <p>Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, del modo indicado a continuación:</p> <p>Escala 0 a 10 Escala 0 a 4</p> <p>De 5,5 a 6,5 puntos De 1,000 a 1,500.....</p> <p>Más de 6,5 y hasta 7,99 Más de 1,5 y hasta 2,33....</p> <p>Más de 7,99 y hasta 10 Más de 2,33 y hasta 4.....</p>	<p>0,5</p> <p>1</p> <p>1,5</p>	<p>Certificación académica personal original o copia, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<p>2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios.</p> <p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (RD 56/2005 y RD 1393/2007), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.....</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor.....</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Certificación académica o copia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (certificación académica correspondiente).</p>
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes del Grupo A2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes del Grupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes de Grupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Copia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una titulación, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación</p> <p>Certificación académica o copia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>(NOTA: Para acreditar las titulaciones, se presentará certificación académica o copia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p>
<p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título Profesional de Música o Danza</p> <p>b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.....</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....</p> <p>e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.....</p> <p>2.5 Dominio de idiomas extranjeros.</p> <p>Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.....</p> <p>En la escala de 0 a 4 las calificaciones de "Apto" y "Convalidadas" equivaldrán a 1 punto.</p> <p>Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5 se valorarán por una sola vez en uno u otro apartado.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.</p>	<p>0,500</p> <p>0,500</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p> <p>0,5</p>	<p>Certificación académica o copia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).</p> <p>Certificación o titulación acreditativa en la competencia en idiomas de nivel C1 o C2.</p>
<p>III. Otros méritos (Máximo 2 puntos)</p> <p>3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos).</p> <p>3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc) en las que haya participado el aspirante, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito.....</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....</p> <p>3.1.2 Por actividades de formación en las que haya participado el aspirante, relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito.....</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....</p>	<p>0,075</p> <p>0,150</p> <p>0,037</p> <p>0,075</p>	<p>Copia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean.</p>
<p>3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la Realización de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....</p>	<p>0,5</p>	<p>Certificado del Organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".</p>
<p>3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo.....</p>	<p>0,5</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>Notas complementarias</p> <p>1. Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.</p> <p>2. En la escala 0 a 10, para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos. En la escala 0 a 4, para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos, Matrícula de Honor: 4 puntos. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien" se considerarán equivalentes a 5 puntos y las de "Apto" y "Convalidadas" a 5 puntos, en la escala de 0 a 10. En la escala de 0 a 4 las calificaciones de "Apto" y "Convalidadas" equivaldrán a 1 punto. Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo correspondiente a enseñanzas de primero y segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto del segundo ciclo como del primer ciclo, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambos ciclos. Si se aporta una titulación correspondiente a enseñanzas de solo segundo ciclo, se baremará la nota media correspondiente a ese segundo ciclo. Solo se computará la nota media de aquellas titulaciones declaradas como equivalentes cuando el aspirante alegue las mismas. Solo se computará al Cuerpo y no aporte la titulación exigida con carácter general.</p> <p>3. Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.</p> <p>4. El título universitario oficial de Grado (que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que se opta) se barema, cuando proceda, en el apartado 2.3.2. No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación. Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como Grado.</p> <p>5. No serán baremadas las actividades de formación realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean (la más antigua).</p> <p>6. En relación con los subapartados 3.1.1 y 3.1.2 del Baremo (formación permanente), cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. De tener correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del baremo la prevención de riesgos laborales. En el apartado 3.1.1 serán objeto de baremación los cursos de formación en prevención de riesgos laborales. En ningún caso serán baremadas las actividades de formación integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado. No serán valorados los certificados en los que no conste el número de horas ni de créditos.</p> <p>7. A efectos del apartado de experiencia docente previa, debe tenerse en cuenta lo siguiente: - La experiencia en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) en especialidades pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) se considerará como experiencia docente en este último cuerpo (590). - La experiencia en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) en especialidades pertenecientes al Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (598), se considerará como experiencia docente en este último cuerpo (598). - A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la copia del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese. La valoración de la experiencia docente no se verá reducida cuando los servicios se hayan prestado en una jornada de trabajo inferior a la jornada completa. Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia ("CAI") serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente (maestro educador).</p> <p>8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>9. Documentos acreditativos de méritos redactados en idioma distinto al castellano: Deben acompañarse de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado (sin perjuicio de lo establecido en la nota complementaria 8ª anterior).</p> <p>10. A efectos del apartado 2.4.b) del baremo, se considerará como certificado de nivel avanzado o equivalente de escuela oficial de idiomas, el certificado de escuela oficial de idiomas de nivel C1 o superior (niveles avanzados C1 y C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre). En el apartado 2.5 del baremo serán baremables las certificaciones del nivel de competencia en idiomas C1 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, aportando la certificación o titulación que acredite dicho nivel, según la materia de acreditación de la competencia lingüística en el ámbito de Castilla- La Mancha, según de aplicación la Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha (DOCM nº 177, de 14/09/2021).</p>		



**CARACTERÍSTICAS
DE LA PARTE B.2:
PRUEBA PRÁCTICA**



**POR TU SALUD
POR TU ESCUELA**

¡SI!

A LA ENFERMERA ESCOLAR



RESUMEN CONCURSO-OPOSICIÓN SEGÚN RD 276/2007

FASE DE OPOSICIÓN (2/3 DE LA NOTA FINAL)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 31 de enero al 19 de febrero de 2025, ambos inclusive

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TASAS

- Derechos de examen: tasa 41,79€
- Solicitud Electrónica, pago de la tasa y registro por vía telemática: tasa 37,61 euros.**
- Exención del pago de la tasa:** quienes tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria del proceso selectivo (es decir, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria). También estarán exentos quienes acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa y quienes pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- Documentación justificativa de los méritos** (anexo I.A).
- Modelo 046 acreditativo del pago de la tasa** por derechos de examen. Este documento no tendrán que aportarlo quienes utilicen la solicitud electrónica, ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.
- Copia del título alegado para participar** o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** o autorización en la solicitud para consulta de datos.
- Los aspirantes del turno de personas con discapacidad deben acreditar **un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible**, además, **con el desempeño de las tareas y funciones propias de los funcionarios/as** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o, del Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.
- Los aspirantes extranjeros deberán presentar copia del documento que acredite su identidad y nacionalidad, así como declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal.
- Los aspirantes no españoles exentos de la prueba de conocimiento del castellano deberán aportar copia del Diploma de Español, Nivel Superior.

PRIMERA PRUEBA (50%)

- La calificación de la parte A y la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos.
- Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, **al menos, 2,5 puntos en cada parte.**
- Carácter eliminatorio.** Para la **superación de la primera prueba** en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una **puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.**

PARTE A (Prueba práctica) 50%

Prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación correspondiente a la especialidad a la que se opte. **Duración máxima 2 horas.**

PARTE B (Desarrollo de un tema) 50%

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre **cuatro temas** extraídos al azar. **Duración 2 horas.**

SEGUNDA PRUEBA (50%)

- Tiene como objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.
- En la realización y desarrollo de la programación y de las unidades didácticas-situaciones de aprendizaje (las unidades didácticas contendrán una o varias situaciones de aprendizaje), **su contenido deberá ajustarse a la normativa curricular vigente en Castilla-La Mancha en el curso 2024/2025.**
- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de **una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica.** El aspirante iniciará su exposición con la defensa de **la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos**, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

A) PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- La programación didáctica** será entregada por los aspirantes **que superen la primera prueba** de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), **el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.**
- Será defendida oralmente ante el tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Corresponderá con **un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente** para impartirla.
- Tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.), en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. Letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.
- La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante, el proceso selectivo (concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno libre) y la especialidad.** Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios
- Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y serán al menos 12.
- En **las especialidades de Inglés y de Francés**, la programación será redactada y defendida íntegramente en el respectivo idioma.

B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

- Podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica **de entre tres extraídas al azar** por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- Deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.
- El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación** de la unidad didáctica y **podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno** y que deberá aportar él mismo.
- La **exposición de la unidad didáctica** ante el tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante **podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno** y que deberá aportar él mismo, así **como un guion que no excederá de un folio** y que se entregará al tribunal al finalizar.
- En las **especialidades propias de la Formación Profesional tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional**, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje y, en su caso, las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
- En la **especialidad de Orientación Educativa**, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

RESUMEN FASE DE CONCURSO (1/3 DE LA NOTA FINAL)

La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos)

1.1 Por cada año en especialidades del mismo cuerpo, en centros públicos. **1,00**
Por cada mes/fracción de año: 0,0833

1.2 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos, en centros públicos. **0,5**
Por cada mes/fracción de año: 0,0416

1.3 Por cada año en especialidades del mismo cuerpo, otros centros. **0,5**
Por cada mes/fracción de año: 0,0416

1.4 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos, en otros centros. **0,25**
Por cada mes/fracción de año: 0,0208

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

2.1 Expediente académico:

- De 5,5 a 6,5 puntos: 0,5
- Más de 6,5 y hasta 7,99 puntos: 1
- Más de 7,99 y hasta 10 puntos: 1,5

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:

- 2.2.1 Estudios Avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia investigadora o equivalente: 1,000
- 2.2.2 El Título de Doctor: 1,000
- 2.2.3 Premio Extraordinario en el doctorado: 0,500

2.3 Otras titulaciones universitarias

- 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: 1,000
- 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: 1,000

2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

- a) Título Profesional de Música o Danza: 0,500
- b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI: 0,500
- c) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200
- d) Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200
- e) Técnico Deportivo Superior: 0,200

2.5 Dominio de idiomas extranjeros

Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según MCERL: 0,500.

Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

Se valorará solamente el de nivel superior.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)

3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos):

3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc.):

- a) Como asistente, por cada crédito: **0,075 (276 HORAS)**
- b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito: **0,150**

3.1.2. Por actividades de formación en las que haya impartido el aspirante relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:

- a) Como asistente, por cada crédito: **0,037**
- b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito: **0,075**

3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:

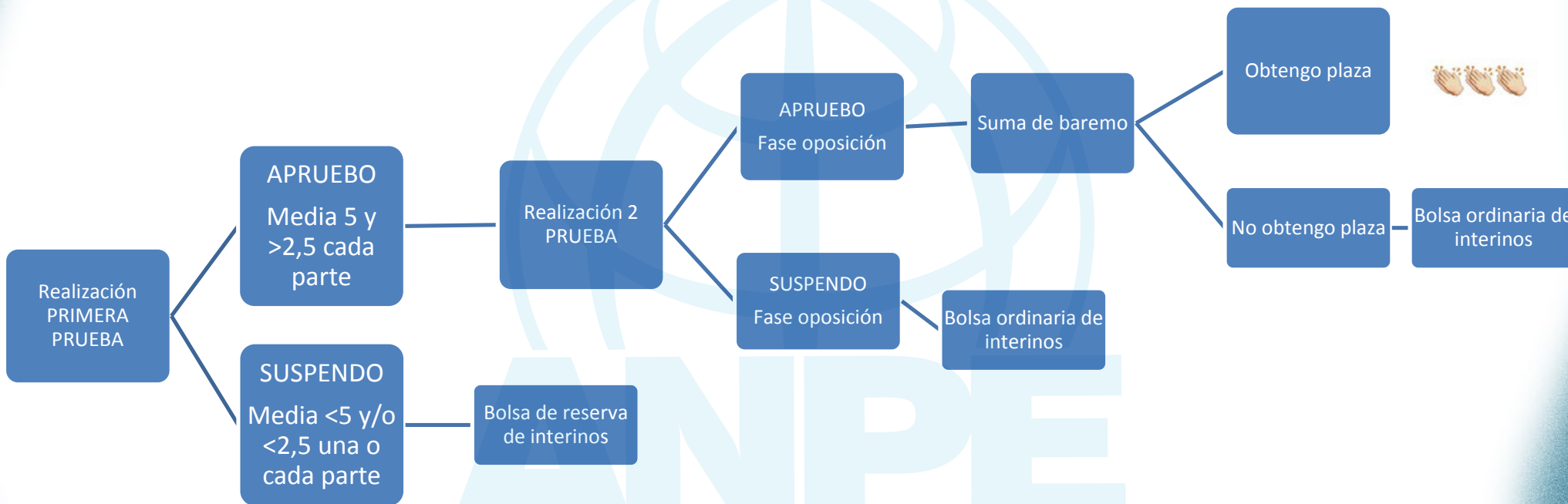
Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel": **0,5**

3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo **0,5**

*Para la correcta baremación del Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título de Grado presentado como mérito).



ITINERARIOS OPOSICIÓN EEMM 2025



Si obtienes plaza...

PRESENTACIÓN DOCUMENTOS

En el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes que han superado el concurso – oposición, en la Delegación Provincial de Educación correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, hay que presentar los siguientes documentos:

- a) Original del título alegado para participar.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública. (Anexo V convocatoria)
- c) Con carácter previo al nombramiento en prácticas, la Administración podrá requerir al interesado que aporte los originales de cuanta documentación haya presentado a efectos de la fase de méritos del proceso selectivo.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (quienes no hayan autorizado expresamente a la Consejería a recabar de oficio la mencionada certificación).

ADJUDICACIÓN DESTINOS PARA FASE DE PRÁCTICAS

La asignación de destino para el curso 2025-2026 se efectuará teniendo en cuenta las peticiones realizadas en la solicitud de participación al proceso selectivo. Este destino tiene carácter provisional, quedando obligado a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen.

FASE DE PRÁCTICAS

- Duración de **6 meses**.
- Serás **tutelado por un profesor** designado por la comisión calificadora correspondiente constituida para la fase de prácticas.
- Esta comisión en base a los criterios que establezca la resolución de regulación de la fase de prácticas, serán los encargados de la evaluación en términos de **apto y no apto**.
- Los aspirantes que no superen la fase de prácticas en el curso 2025-2026, **podrán repetirla** en el 2026-2027.
- Quienes sean declarados **no aptos por segunda vez perderán todos los derechos** a su nombramiento como funcionarios de carrera.
- Aquellas personas que por encontrarse en estado de gestación o por otras causas justificadas y necesiten **aplazamiento** para incorporarse a la realización de la fase de prácticas deberán **solicitarlo por escrito en el plazo de 10 días hábiles**.
- En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas en la fecha señalada o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia o del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

Si no obtienes plaza...



BAREMO DE ORDENACIÓN LISTAS DE INTERINOS

REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán cumplir, además de los requisitos exigidos con carácter general y específico para el acceso a la función pública docente, **ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA** requerida por la normativa vigente **PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD O LA TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE** a efectos de docencia que para cada especialidad se recoge.

Quedan exentos de cumplir este requisito los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

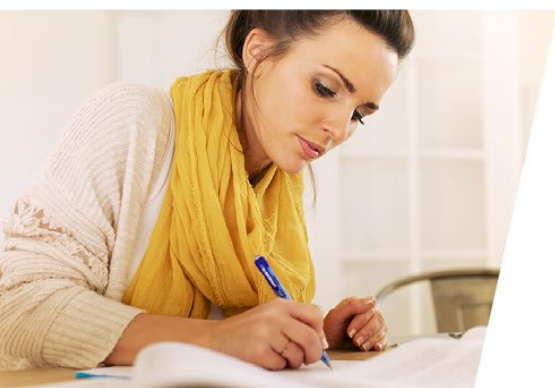
- Haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en Castilla-La Mancha desde 2013.
- Haber desempeñado puestos de la especialidad correspondiente en centros públicos durante 20 meses.

BAREMO ORDENACIÓN LISTAS DE INTERINOS

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	NOTA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE	FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS
(HASTA 4,5 PUNTOS)	(HASTA 4,5 PUNTOS)	(HASTA 2 PUNTOS)
<ul style="list-style-type: none">• Por año en especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos: 0,45 pts. (0,05 p. por mes/fracción de año)• Por año en especialidades de distintos cuerpos al que opta en centros públicos: 0,225 pts. (0,025 p. por mes/fracción de año)• Por año en especialidades del mismo nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,225 pts. (0,025 p. por mes/ fracción de año)• Por año en especialidades de distinto nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,1125 pts. (0,0125 p. por mes/ fracción de año)	<p>Se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que conste la oposición. Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,45</p> <ul style="list-style-type: none">• Por superar la fase de oposición: 0,75 p.• Por una nota igual o superior a 6 e inferior a 7: +0,25 p.• Por una nota igual o superior a 7: +0,5 p.	<ul style="list-style-type: none">• Formación académica (expediente académico y otras titulaciones): Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.• Formación permanente y otros méritos: Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.
A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 10 años.	A estos efectos se considerará la nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 1 de enero de 2010.	

Serán objeto de valoración los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en el proceso selectivo de ingreso en el que participen.



PACTO DE ORDENACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS



ANPE, Sindicato Mayoritario, por la

Estabilidad-Seguridad-Protección-Tranquilidad

CALIDAD GRATUIDAD
EXCELENCIA PROFESIONALIDAD

ENSEÑANZA PÚBLICA

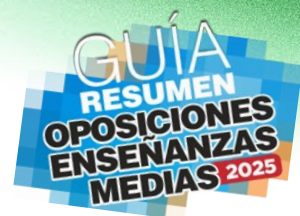
Matricula
a TUS HIJOS
en CENTROS
PÚBLICOS



CASTILLA-LA MANCHA



TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD



JUSTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA EN BOLSA EN CASO DE PRESENTARSE A LAS PRUEBAS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los aspirantes a interinidades que formen parte de la **bolsa de trabajo ordinaria** de un cuerpo y especialidad en la que se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, deberán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier Administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa. **En todo caso, deberán presentar solicitud de participación en la especialidad del proceso selectivo convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la que quieran permanecer, así como los méritos para su baremación** en las condiciones

reguladas en la presente convocatoria, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha.

En el **caso de presentarse en otra Administración educativa**, para permanecer en la bolsa de trabajo de origen, deberán presentar **certificación expedida por el tribunal correspondiente**, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a la dirección justificante.oposición@jccm.es. La fecha límite de presentación será el **07/07/2025**.

aulaanpe

plataforma de formación para docentes

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

100 horas - 10 créditos

100% ON LINE

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM

**CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,
CONCURSO GENERAL
DE TRASLADOS Y SEXENIOS**

www.aulaanpe.com



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE

ANPE-CLM

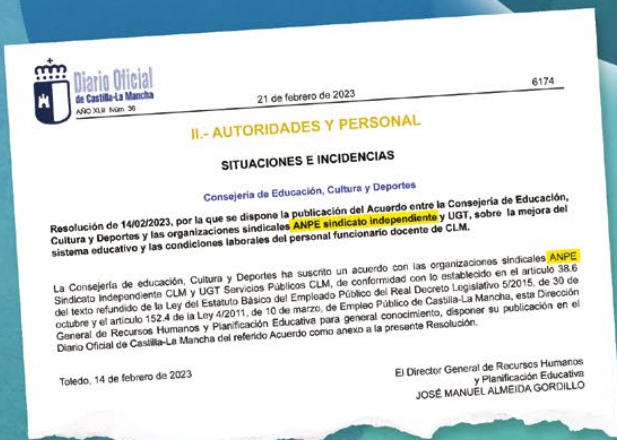


GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE

- ✓ 19 HORAS LECTIVAS: CURSO 2024/25
- ✓ EL ACUERDO FIJA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA A:

18 HORAS LECTIVAS EE.MM.

ADEMÁS
DE MÁS
MEJORAS
PARA LOS
SIGUIENTES
CURSOS

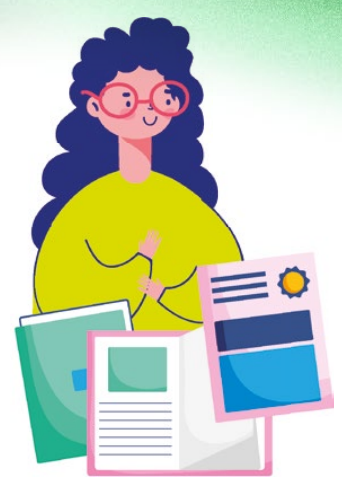


Juan Alfonso Ruiz, consejero de Hacienda;
Martín Navarro, presidente de ANPE Castilla-La Mancha;
Emiliano García-Page, presidente regional
y Amador Pastor, consejero de Educación



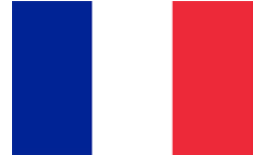
CONSULTA EL
ACUERDO
PUBLICADO EN DOCM
CON LAS MEDIDAS YA
APLICADAS Y LAS
PRÓXIMAS A
IMPLEMENTAR





TITULACIONES ACREDITATIVAS DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Anexo X



Francés

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Universidades españolas	Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (Acles).	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
	Titulaciones Universitarias			Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B francés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma francés
				Profesor de EGB: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno / Filología. Francés.		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma francés
				Diplomatura en Francés		
			Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Francés (Real Decreto 1440/1991)			

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Universidades españolas	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel A2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) Centro de Lenguas.		Certificado de la Prueba de Acreditación B1	Certificado de la Prueba de Acreditación B2 UCLM/Unidiomas. Nivel B2 *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	Certificado de la Prueba de Acreditación C1 UCLM/Unidiomas. Nivel C1 *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
Ministerio de Educación y Formación Profesional / Comunidades Autónomas	Escuelas Oficiales de Idiomas (Enseñanzas de Régimen Especial)	2º curso del Ciclo Elemental (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)	Certificación académica del Ciclo Elemental (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)	Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)		
		Certificado de Nivel Básico (Real Decreto 944/2003, de 18 de julio)	Certificado de Nivel Intermedio (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	Certificado de nivel de perfeccionamiento C1	Certificado de Nivel C2 (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)
		Certificado de Nivel Básico (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)			Certificado de Nivel C1 (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	
		Certificado de Nivel Básico A2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Intermedio B1 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Intermedio B2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado C1 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado C2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Ministerio de Educación y Formación Profesional / Comunidades Autónomas	Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha	Acreditación / Certificación nivel A2. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Acreditación / Certificación nivel B1. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Francés Acreditación / Certificación nivel B2. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma francés.
				Diplôme de Langue Française DLF *Únicamente diplomas hasta 2008	Diplôme Supérieur d'Études Modernes DS *Únicamente diplomas hasta 2008 Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises DS *Únicamente diplomas hasta 2008	Diplôme des Hautes Études Françaises DHEF *Únicamente diplomas hasta 2008
Otras instituciones	Alliance Française					
	France Éducation International (Ministerio de Educación Nacional de Francia)	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1	Test de Connaissance du Français TCF niveau 4 (400-499 pts) Diplôme d'Études en Langue Française DELF second degré o DELF B2.	Test de Connaissance du Français TCF niveau 5 (500-599 pts) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1.	Test de Connaissance du Français TCF niveau 6 (600-699 pts) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2.



Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Universidades españolas	Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (Acles).	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
	Titulaciones Universitarias			Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés
				Profesor de EGB: Especialidad Lengua española e idioma moderno / Filología. Inglés		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés
				Diplomatura en Inglés		
Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Inglés (Real Decreto 1440/1991)						

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Universidades españolas	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel A2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) Centro de Lenguas.		Certificado de la Prueba de Acreditación B1	Certificado de la Prueba de Acreditación B2	Certificado de la Prueba de Acreditación C1	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
Ministerio de Educación y Formación Profesional / Comunidades Autónomas	Escuelas Oficiales de Idiomas (Enseñanzas de Régimen Especial)	2º curso del Ciclo Elemental (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)	Certificación académica del Ciclo Elemental (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)	Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)		
		Certificado de Nivel Básico (Real Decreto 944/2003, de 18 de julio)	Certificado de Nivel Intermedio (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	Certificado de nivel de perfeccionamiento C1	Certificado de Nivel C2 (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)
		Certificado de Nivel Básico (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)			Certificado de Nivel C1 (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	
		Certificado de Nivel Básico A2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Intermedio B1 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Intermedio B2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado C1 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado C2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Ministerio de Educación y Formación Profesional / Comunidades Autónomas	Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha	Acreditación / Certificación nivel A2. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Acreditación / Certificación nivel B1. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Inglés	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación *Válido si expedido entre el año 2009 y 2013	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma inglés.
Otras instituciones	Anglia Examinations			ESOL International Examinations (General) Advanced	ESOL International Examinations (General) ACCEPT Proficiency	ESOL International Examinations (General) Masters
	British Council			APTIS General. B2	APTIS General C	APTIS Advanced C2
				APTIS for Teachers. B2	APTIS for Teachers C	
	British Council IDP Cambridge Assessment English.			International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 7 - 8	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 8.5 - 9
Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	Key English Test (KET)	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of Proficiency in English (CPE)	
	A2 Key	B1 Preliminary	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficiency	
			Business English Certificate (BEC Vantage) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	Business English Certificate (BEC Higher) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016		

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Otras instituciones	Cambridge Assessment English. University of Cambridge.			Business Language Testing Service. Bulats 3 (60-74) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	Business Language Testing Service. Bulats 4 (75+) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	
				Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 72-94 *Puntuación válida a partir de la entrada en vigor de esta orden	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 95-120 *Puntuación válida a partir de la entrada en vigor de esta orden	
				Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 87-109 *Puntuación válida hasta el día anterior a la entrada en vigor de esta orden	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 110-120 *Puntuación válida hasta el día anterior a la entrada en vigor de esta orden	
				Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 567-633. *Puntuación válida hasta el día anterior a la entrada en vigor de esta orden	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 637-673 *Puntuación válida hasta el día anterior a la entrada en vigor de esta orden	
			Test of English for International Communication (ToEIC). Puntuación: ≥1095	Test of English for International Communication (ToEIC). Puntuación: ≥1305		

Entidad certificadora		Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)				
		A2	B1	B2	C1	C2
Otras instituciones	LanguageCert			LanguageCert Level 1 Certificate ESOL International. B2 Communicator	LanguageCert Level 2 Certificate ESOL International. C1 Expert	LanguageCert Level 3 Certificate ESOL International. C2 Mastery
	Oxford University Press			Oxford Test of English (OTE). B2		
	Pearson / Ofqual			Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 1 (CEFR B2) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 2 (CEFR C1) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 3 (CEFR C2) (International Certificate)
	Trinity College London	Integrated Skills in English Examinations ISE Foundation. A2	Integrated Skills in English Examinations ISE I. B1	Integrated Skills in English Examinations ISE II. B2	Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1	Integrated Skills in English Examinations ISE IV. C2
			Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 7-9 (B2) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 10-11 (C1) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 12 (C2) *Válido si expedido hasta el 21/10/2016	

GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE

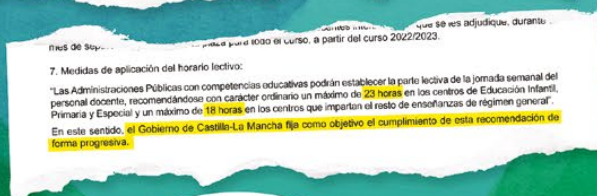
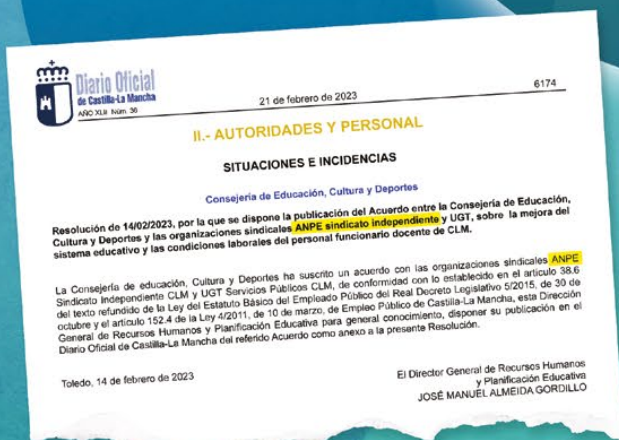
- ✓ 24 HORAS LECTIVAS: CURSO 2023/24
- ✓ EL ACUERDO FIJA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA A:

23 HORAS LECTIVAS MAESTROS

ADEMÁS
DE MÁS
MEJORAS
PARA LOS
SIGUIENTES
CURSOS



Juan Alfonso Ruiz, consejero de Hacienda;
Martín Navarro, presidente de ANPE Castilla-La Mancha;
Emiliano García-Page, presidente regional
y Amador Pastor, consejero de Educación



CONSULTA EL
ACUERDO
PUBLICADO EN DOCM
CON LAS MEDIDAS YA
APLICADAS Y LAS
PRÓXIMAS A
IMPLEMENTAR





**CUADERNILLO DIGITAL LOMLOE Y
CUADERNILLO LOMLOE ASPECTOS
MÁS RELEVANTES Y CALENDARIO
DE IMPLANTACIÓN**



**CONSULTA LOS
DOCUMENTOS ONLINE
ESCANEANDO LOS CÓDIGOS
'QR' CON TU MÓVIL**



**CUADERNILLO DIGITAL CON EL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LOMLOE**



**LOMLOE ASPECTOS MÁS RELEVANTES Y
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

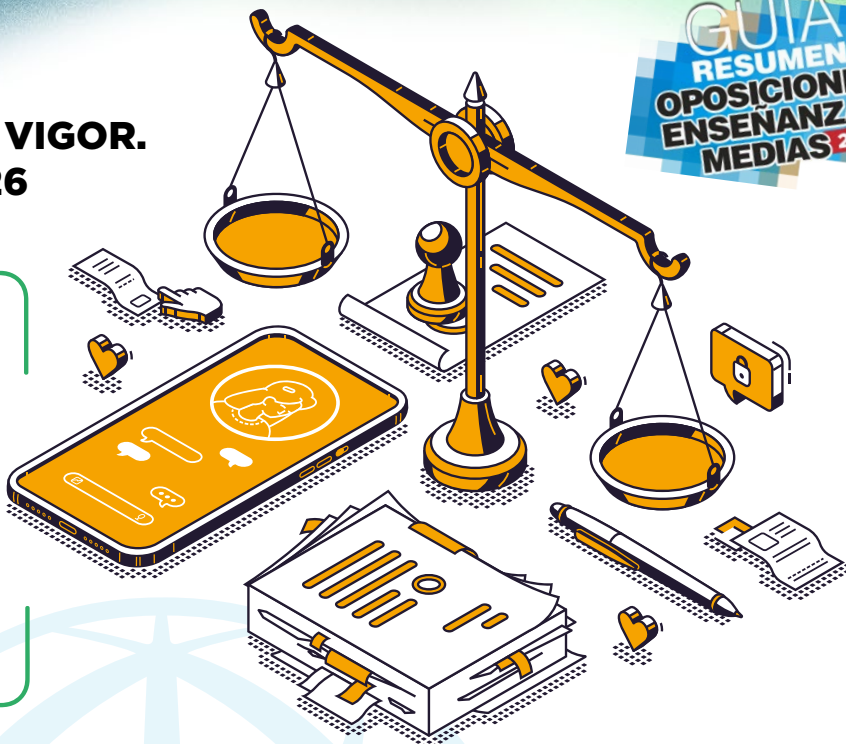
**- BUROCRACIA
+ DOCENCIA**

**¡Dejadnos
dar clase!**





LEGISLACIÓN EN VIGOR. CURSO 2025/2026



Oposiciones CLM 2025

- ➔ Calendario
- ➔ Convocatoria / Manual
- ➔ Prueba Acreditación Castellano
- ➔ Tribunales y sedes
- ➔ Oposiciones 2025 / Calendario
- ➔ Características Prueba Práctica y Programación
- ➔ Criterios de Actuación y Evaluación
- ➔ Lista de admitidos
- ➔ Ratio Opositores por Plaza
- ➔ Legislación Educativa
- ➔ Probabilidad Temática



SERVICIOS ANPE OPOSICIONES '25



LISTADO DE CENTROS CON PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS. CURSO 2024/2025





AHORA, ENSEÑANZA PÚBLICA

TERMS ON THE STRUCTURE:

- Top Surface:** MAYORES DE 55 AÑOS, MENOS RATIOS, ESTATUTO DOCENTE, RECURSOS, JUBILACION, APOYOS EDUCACION INFANTIL, TELETRABAJO, COMPATIBILIDAD DOCENTE, MAYORES 55 AÑOS.
- Front Face:** MAS PROFESORADO, COMPATIBILIDAD, MENOS RATIOS, PUBLICIDAD, CENTRO EDUCATIVO, MENOS RATIOS, VERANO INTERINOS, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL.
- Right Side:** MENOS RATIOS, VERANO INTERINOS, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL.
- Bottom Surface:** MENOS RATIOS, VERANO INTERINOS, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL.
- Other visible terms:** MENOS HORAS LECTIVAS, APOYOS EDUCACION, BUCROCRACIA, TELETRABAJO, SALUD LABORAL, APOYOS EDUCACION, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL, ESCUELA RURAL, PLAN ACCION SOCIAL, APOYOS EDUCACION INFANTIL.



**AHORA,
ENSEÑANZA PÚBLICA**



CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA



ANPE ALBACETE
C/San Antonio 34,
1º 02001 Albacete
Tfno: 967 520 600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE CIUDAD REAL
C/ Tinte 19, 1ªA 13001
Ciudad Real
Tfno: 926 274 141
anpecr@anpecr.com

ANPE CUENCA
C/ San Cosme, 19, local 2
16002 Cuenca
Tfno: 969 212 580
cuenca@anpe.es
cuenca@anpecuenca.com

ANPE GUADALAJARA
C/Dr. Layna Serrano 24,
D Bajo A 19002 Guadalajara
Tfno: 949 213 639
consultas@anpegu.com

ANPE TOLEDO
C/ Agén 9, Local 3
45005 Toledo
Tfno: 925 226 916
informacion@anpetoledo.com

ANPE TALAVERA DE LA REINA
Avenida Real Fábrica de Sedas 28,
Despacho 5
45600 Talavera de la Reina
Tfno: 672 227 853
anpetalavera@gmail.com

ANPE TOMELLOSO
C/ Don Víctor Peñasco, 57, local 7
13700 Tomelloso
Tfno: 670 026 053
tomelloso@anpecr.com

CONVOCATORIAS EN MARZO Y OCTUBRE

Algunos de nuestros títulos:

- >> **TIC para la Educación y Aprendizaje Digital**
- >> **Investigación en Diseño Universal para el Aprendizaje y Educación Inclusiva**
- >> **Metodologías Docentes**
- >> **Diseño Tecnopedagógico**

50%
DE DESCUENTO
PARA AFILIADOS A ANPE

CONSIGUE **1 PUNTO** ADICIONAL PARA OPOSICIONES DE MAESTROS Y PROFESORES, Y **3 PUNTOS** PARA CONCURSO DE TRASLADOS



MÁSTERES

OFICIALES UNIVERSITARIOS

ADELÁNTATE AL RESTO

100%
METODOLOGÍA
ONLINE



Precios y ventajas exclusivas para afiliados a ANPE

Obtén tu Máster Oficial Universitario en Campuseduccion.com

admin@campuseduccion.com

Aprovecha la oportunidad de sumar puntos para conseguir tu plaza. Aumenta tu baremo con Másteres Oficiales Universitarios de reconocido prestigio, impartidos por los mejores profesionales, con la Garantía de Campuseduccion.com



967 607 349

<https://www.campuseduccion.com/masteres>

C/ Ejército 23, Bajo | C.P. 02002 ALBACETE